



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 249 DE 28 OCT 2022

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b del artículo 5 del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, el literal b del artículo 18 del Acuerdos 001 de 2007 y los literales c y e del artículo 4 del Acuerdo 008 de 2016, modificado por el Acuerdo 006 de 2019 de la Junta Directiva del IDT, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo generó Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 642 de fecha 15 de diciembre de 2021, con cargo al rubro presupuestal de gastos de funcionamiento “1310 131020202030203 Otros servicios jurídicos n.c.p.”, por valor de un millón setenta y un mil novecientos nueve de pesos (\$1.071.909) mcte., con el objeto de pagar los gastos bancarios por concepto de IVA y comisión por servicios de las cuentas de ahorro y cuentas corrientes.

Que, la Subdirección de Gestión Corporativa del IDT, expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 603 del 16 de diciembre de 2021, afectando el rubro presupuestal de gastos de funcionamiento “1310 131020202030203 Otros servicios jurídicos n.c.p.” por valor de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos moneda corriente (\$249.900), a nombre de la BANCO DE OCCIDENTE identificado con NIT 890300279-4, para el pago de los gastos bancarios por concepto de IVA y comisión por servicios de las cuentas de ahorro y cuentas corrientes.

Que, durante la vigencia 2021, no se tramitaron pagos con cargo al CRP 603 de 2021.

Que, conforme al artículo 61 del Decreto Distrital 714 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, “*al cierre de la vigencia fiscal cada organismo y entidad constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación*” y “*las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen*”.

Que, conforme al Acta de constitución de reservas presupuestales, al cierre de la vigencia 2021, el Instituto Distrital de Turismo constituyó una reserva presupuestal del CRP 603 de



RESOLUCIÓN No. 249 DE 28 OCT 2022

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

2021, por valor de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos moneda corriente (\$249.900).

Que, durante la vigencia 2022, el Instituto Distrital de Turismo no ha tramitado pagos con cargo al CRP 603 de 2021.

Que, el BANCO DE OCCIDENTE, identificado con NIT 890.300.279-4, no realiza cobros al Instituto Distrital de Turismo por concepto de IVA y comisión por servicios de las cuentas de ahorro y cuentas corrientes.

Que, a la fecha, no existe ningún requerimiento de pago del CRP 603 de 2021.

Que, el numeral 3.6 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito, adoptado con la Resolución 191 de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, concerniente a reservas presupuestales, señala que *“si durante el año en que se deban pagar las reservas presupuestales desaparece el compromiso legalmente constituido, entonces procede la anulación total o parcial de dichas reservas, para lo cual deberá levantarse el Acta de Cancelación y/o Anulación de Reservas Presupuestales – Formato 11-F.11 y enviar copia de la misma a la Dirección Distrital de Presupuesto.”*

Que, conforme a lo anterior, es necesario ordenar la anulación del saldo de la reserva presupuestal por doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos moneda corriente (\$249.900), a favor de BANCO DE OCCIDENTE, identificado con NIT 890.300.279-4, atendiendo que no se requiere el giro de recursos por este concepto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ANULACIÓN. Ordenar la anulación del saldo de la Reserva Presupuestal por valor de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos moneda corriente (\$249.900), amparada con el Registro Presupuestal No 603 de 2021, a favor de BANCO DE OCCIDENTE identificado con NIT 890.300.279-4 4, amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 642 del 15 de diciembre de 2021 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 603 del 16 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN No. 249 DE 28 OCT 2022

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

Artículo 2. TRÁMITES. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa el diligenciamiento y suscripción del Acta de Cancelación y/o anulación de la Reserva Presupuestal “Formato 11-F.11” del CRP 603 de 2021, a favor del BANCO DE OCCIDENTE, identificado con NIT 890.300.279-4; realizar los respectivos registros en los sistemas de información presupuestal y enviar la comunicación a la Secretaría de Hacienda Distrital.

Artículo 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 28 OCT 2022.

Andrés Clavijo R.
ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Dumar Ernesto Carvajal Carrillo	Profes. Espec. Presupuesto, Subd. de Gestión Corporativa	<i>[Firma]</i>
Proyectado por:	Zulma Ximena Walteros Ávila	Profes. Espec. Tesorería, Subd. de Gestión Corporativa	<i>Zulma W.</i>
Revisado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Claudia Liliana Contreras Gutiérrez	Jefe, Oficina Jurídica	<i>[Firma]</i>
Aprobado para firma por:	Germán Andrés Almeida Valle	Asesor Dirección General	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.

